



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

- 1- Propuesta de la Consejera a Consejo de Gobierno.
- 2- Informe Jurídico sobre el proyecto de Decreto.
- 3- Borrador del Decreto.
- 4- Informe despacho ordinario
- 5- Propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación.
- 6- Composición de la Comisión DIERM 2022.
- 7- Diligencia de expediente completo.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su art. 23.3 que "...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente".

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que "a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."

El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 6 que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario la implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas de la Región de Murcia. El Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, por su parte, prevé como actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género impulsar los planes de igualdad en las empresas como herramienta para implantación del principio de igualdad de oportunidades en las mismas y la creación de un Distintivo de Igualdad.

En 2022, mediante Orden de 17 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, (actual Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en funciones) se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

De este modo, en el ejercicio de las mencionadas competencias, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y en la mencionada Orden de 17 de noviembre de 2022, por la que se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente al año 2022, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:

APROBAR el Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, correspondiente a la convocatoria de 2022 que acompaña a la presente.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, en funciones

M^a Concepción Ruiz Caballero

18/06/2023 18:52:54



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Borrador DE DECRETO Nº XX/2023 DE CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23.3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 6 que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas.

En 2022, mediante Orden de 17 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (actual Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en funciones), se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.



El día 27 de febrero de 2023, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, (P.S. la Directora General de Familias y Protección de Menores, en funciones. Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de 26 de enero de 2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM de 30 de enero de 2023), Doña Silvia Muñoz Hernández, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2022 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, (BORM nº 61, de 15 de marzo de 2023). No habiéndose presentado ninguna reclamación, en tiempo y forma, se elevó a definitiva la lista de solicitudes publicada.

El día 26 de abril de 2023 se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto nº152/2018, una vez constituida verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de dicho artículo. El orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de dichos criterios, se determina en la Orden de convocatoria y el día 31 de mayo de 2023 se reúne nuevamente la Comisión Técnica de Evaluación para proponer la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2022, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas.

A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en funciones en su reunión del día **xx de junio de 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2022, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo



10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

Artículo 4. Desestimación de candidaturas.

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Artículo 5. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente en funciones, Fernando López Miras.—La Consejera en funciones, M^a Concepción Ruiz Caballero.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DG	EV 2 DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
02	FAMA SOFÁS, SLU	B73855090	258	234	233	-	241,67	1	1	CONCEDIDO
05	EMUASA	A30054209	224	226	226	-	225	1	1	CONCEDIDO

ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA
01	OBLATAS	R3000022H	DESISTE
03	FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE	G81164105	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
04	TIENDA ASILO SAN PEDRO	G30663579	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
06	ASPAJUNIDE	G30066740	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
07	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE	B73405599	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
08	PRODUCTOS SUR	A300856439	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
09	ODILO	B30856439	No presenta documentación exigida en la convocatoria (registro plan de igualdad).
10	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).

18/06/2023 18:52:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumento>



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR



VA 57/2023

**INFORME JURÍDICO SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL
DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2022.**

En relación con el proyecto de Decreto arriba mencionado, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero.- La Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la Región de Murcia establece en su artículo 23.3 que: *“el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el “distintivo de igualdad” a aquellas empresas, públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente.”*

Segundo.- Para llevar a cabo el citado desarrollo reglamentario se dictó el Decreto 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”* a empresas públicas o privadas.

Según su artículo 5, anualmente se procederá a convocar el procedimiento para la concesión del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”*, mediante Orden de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad.

Tercero.- Mediante Orden de 17 de noviembre de 2022 de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (BORM 277 de 30 de noviembre de 2022), se convocó la concesión del *“Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia”*, correspondiente a dicho año.

La concesión del distintivo se regula en el artículo 9.1 del Decreto 152/2018, de 20 de junio, que establece en su apartado a) que *“A la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del “Distintivo de Igualdad”, que será publicado en el BORM”*.

Consta en el expediente remitido la propuesta de la Comisión Técnica de Evaluación, un borrador de Propuesta de la Consejera al Consejo de Gobierno, así como el borrador de Decreto por el que se concede el Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

El plazo máximo para dictar y publicar el Decreto de concesión, según el apartado b) del mencionado artículo 9.1 será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se fije anualmente en cada



convocatoria. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya dictado y publicado, se entenderá estimada la petición.

Visto lo anterior, no ha transcurrido el plazo máximo para dictar y notificar y, por tanto, no se ha producido el silencio estimatorio.

Cuarto.- Siguiendo las instrucciones recibidas del Secretariado del Consejo de Gobierno relativas a la necesidad de recoger en el expediente el cumplimiento del artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (sobre el gobierno en funciones), se incluye en el expediente informe de la Dirección General al respecto, en el que se recoge que:

“La tramitación de la CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas y no afecta el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería los últimos años y es necesaria para determinar las empresas que son merecedoras de dicho Distintivo en la convocatoria de 2022, siendo positivo el silencio administrativo en este procedimiento. Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales.”

En virtud de lo expuesto, habiéndose cumplimentado la tramitación del expediente de conformidad con lo preceptuado en el Decreto nº 152/2018, de 20 de junio y en la Orden de 17 de noviembre de 2022, de la entonces Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, **se informa FAVORABLEMENTE** el Decreto de concesión del “Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia” a empresas públicas o privadas, correspondiente a la convocatoria de 2022.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA SUPERIOR

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Borrador DE DECRETO Nº XX/2023 DE CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

La Ley 7/2007, de 4 de abril de, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de Género en la región de Murcia establece en su art. 23.3 que *"...el Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejería competente en materia de mujer, podrá conceder el "distintivo de igualdad" a aquellas empresas públicas o privadas, que se hayan distinguido por el desarrollo e implantación de políticas de igualdad de mujeres y hombres entre su personal. Los criterios para la concesión del distintivo de igualdad así como su renovación se determinarán reglamentariamente"*.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, constituye el desarrollo reglamentario mencionado y, en relación al procedimiento de concesión, en su artículo 9.1 en la letra a, indica que *"a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El Decreto del Presidente nº 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 6 que corresponde a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales.

De acuerdo con este marco competencial, se considera como objetivo prioritario implantación del principio de igualdad de oportunidades en las empresas.

En 2022, mediante Orden de 17 de noviembre de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (actual Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, en funciones), se convoca la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", correspondiente a dicho año. En su artículo 7 regula los criterios de valoración y el proceso de evaluación.



El día 27 de febrero de 2023, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, (P.S. la Directora General de Familias y Protección de Menores, en funciones. Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de 26 de enero de 2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM de 30 de enero de 2023), Doña Silvia Muñoz Hernández, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2022 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, (BORM nº 61, de 15 de marzo de 2023). No habiéndose presentado ninguna reclamación, en tiempo y forma, se elevó a definitiva la lista de solicitudes publicada.

El día 26 de abril de 2023 se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto nº152/2018, una vez constituida verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de dicho artículo. El orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de dichos criterios, se determina en la Orden de convocatoria y el día 31 de mayo de 2023 se reúne nuevamente la Comisión Técnica de Evaluación para proponer la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2022, una vez realizada la valoración de las solicitudes presentadas.

A la vista de la propuesta elaborada por la mencionada Comisión, y a propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad y previa deliberación del Consejo de Gobierno en funciones en su reunión del día xx de junio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 del Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2022, a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

Artículo 2.- Facultades y obligaciones derivadas de la obtención del distintivo.

La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" otorgará a las empresas beneficiarias las facultades a que se refiere el artículo



10 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas.

Igualmente, estas empresas deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la misma disposición.

Artículo 3.- Vigencia, renovación, suspensión, revocación y renuncia del distintivo.

1. La concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" tendrá una vigencia inicial de tres años, contados a partir de la publicación de su concesión en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin perjuicio de su revocación, renuncia o renovación.

2. Cada renovación del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia tendrá una duración de tres años y estará sujeta a las mismas obligaciones establecidas para la concesión, aplicándose lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto nº152/2018, de 20 de junio.

3. En cuanto a la suspensión, revocación y renuncia del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" se estará, en todo caso, a lo previsto en los artículos 13 y 14 del mencionado Decreto nº 152/2018.

Artículo 4. Desestimación de candidaturas.

Las candidaturas presentadas que se desestiman se publican en el ANEXO II con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Artículo 5. Recursos.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Disposición Final. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente en funciones, Fernando López Miras.—La Consejera en funciones, M^a Concepción Ruiz Caballero.



ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DG	EV 2 DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FASE 1	FASE 2	RESULTADO
02	FAMA SOFÁS, SLU	B73855090	258	234	233	-	241,67	1	1	CONCEDIDO
05	EMUASA	A30054209	224	226	226	-	225	1	1	CONCEDIDO

ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA
01	OBLATAS	R3000022H	DESISTE
03	FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE	G81164105	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
04	TIENDA ASILO SAN PEDRO	G30663579	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
06	ASPAJUNIDE	G30066740	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
07	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE	B73405599	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
08	PRODUCTOS SUR	A300856439	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
09	ODILO	B30856439	No presenta documentación exigida en la convocatoria (registro plan de igualdad).
10	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).



Región de Murcia
Consejería de Política Social,
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



DIERM



**CARAVACA
DE LA CRUZ 2024**
AÑO JUBILAR



INFORME RELATIVO AL CARÁCTER DE DESPACHO ORDINARIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Tras las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, y de acuerdo con el artículo 36.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

El artículo 29 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

La tramitación de la CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA supone dar continuidad a las actuaciones ya iniciadas y no afecta el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno.

El Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería los últimos años y es necesaria para determinar las empresas que son merecedoras de dicho Distintivo en la convocatoria de 2022, siendo positivo el silencio administrativo en este procedimiento.

Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales.

**JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO**

V.º B.º

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GÉNERO.

P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES.

(Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de sus Órganos Directivos.)



PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL "DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

El Decreto n.º 152/2018, de 20 de junio, por el que se regula la concesión, renovación y utilización del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" a empresas públicas o privadas, establece en su artículo 7, 1: *Se crea la Comisión Técnica de Evaluación para la concesión del "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia", y en relación al procedimiento, en su artículo 9.1 en la letra a, en relación al procedimiento de concesión, indica que "a la vista de la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Evaluación, la persona titular de la Consejería competente en materia de igualdad, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno que dictará Decreto de concesión del "Distintivo de Igualdad", que será publicado en el BORM."*

El día 27 de febrero de 2023, se firma la Resolución de la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, P.S. la Directora General de Familias y Protección de Menores, en funciones. (Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de 26 de enero de 2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM de 30 de enero de 2023), Doña Silvia Muñoz Hernández, relativa a las solicitudes presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2022 del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia, que se publicó el 15 de marzo de 2023 en el BORM nº 61. No habiéndose presentado ninguna solicitud, ni reclamación, en tiempo y forma, se elevó a definitiva la lista de solicitudes publicada.

La Comisión Técnica de Evaluación de esta convocatoria está compuesta por la Directora General de Mujer y Diversidad de Género, P.S. la Directora General de Familias y Protección de Menores. *Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de 26 de enero de 2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM de 30 de enero de 2023*, Doña Silvia Muñoz Hernández, como presidenta; Doña María Marta García González y Doña María Teresa Herrero Madrazo, Técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género; Milagros Ros Caval Jefa de Sección de Convenios y Empresas Trabajo Temporal de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social (Servicio de Relaciones laborales) y D. Ramón Buitrago Puche, Técnico del INFO, que corresponden a la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos; Doña María Luisa de las Heras Orts, Jefa Servicio Industrias y Promoción agroalimentaria, de la Dirección General de Agricultura, Industria alimentaria y cooperativismo agrario, Consejería de

Está es la
composición
original y
no está
quien firma
esta
propuesta.



Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca; Noelia Muñoz Meseguer, Técnica del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía; y como secretaria asiste Doña Cristina García García, Jefa de Servicio de Planificación y Programas, funcionaria de carrera, adscrita a la Consejería competente en materia de igualdad, designada por su titular.

El día 26 de abril de 2023 se constituyó la citada Comisión con la asistencia de su presidenta, las dos personas técnicas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, Doña Milagros Ros Caval y Doña Noelia Muñoz Meseguer, como vocales y Doña Cristina García García, como secretaria, habiendo excusado su presencia D. Ramón Buitrago Puche y Doña María Luisa de las Heras Orts.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del mencionado Decreto nº152/2018, una vez constituida verificará y evaluará la documentación presentada, atendiendo a los criterios de valoración previstos en el apartado 2 de dicho artículo. El orden de prelación, el sistema de valoración y la ponderación de cada uno de dichos criterios, se determina en la Orden de convocatoria, estableciéndose el proceso de evaluación en dos fases:

En la primera, se analiza y valora, para cada una de las candidaturas que cumplen todos los requisitos de la convocatoria, la documentación presentada por la empresa en relación con su plan o medidas de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, valorándose de forma individualizada cada uno de los criterios de valoración previstos, de tal forma que la máxima puntuación es de 300 puntos.

La puntuación mínima a alcanzar es de 200 puntos, siempre y cuando se obtenga al menos la mitad de los puntos en cada bloque, 50 puntos en cada uno de los bloques.

Para superar la segunda fase es necesario haber obtenido una puntuación de 20 o más puntos en el Criterio 1, C) (referido a la cultura organizativa y su compromiso por la igualdad, (programación y realización de actividades con perspectiva de género en días conmemorativos; coordinación con actuaciones desarrolladas por otras empresas; adhesión a la iniciativa "Empresas por una sociedad libre de violencia de género"; solicitud y/u obtención de cualquier tipo de distintivo, sello, premio reconocimiento o compromiso, en materia de igualdad, otorgado por una administración pública); 25 o más puntos en el criterio 2, A) (referido a la existencia de una adecuada representación de mujeres en la totalidad de los grupos y categorías profesionales, incluyendo el personal de alta dirección o, en otro caso, la programación de acciones para conseguir el equilibrio en un plan o políticas de igualdad (desagregación de datos del personal por sexo; oferta formativa que permita corregir carencias de capacitación de las mujeres para



promocionar a puestos con menor índice *femenino; difusión y garantía de derechos y facultades relativos, en especial, a mecanismos de tutela contra la discriminación*); y **20 o más puntos en el criterio 3, B** (referido a la *comunicación interna y externa atendiendo al principio de igualdad (lenguaje e imagen igualitarios, tanto en su actuación interna como en la comunicación con empresas proveedoras y clientela; las medidas de publicidad no sexista de los productos y servicios de la empresa o, en otro caso, la programación de acciones en este sentido)*).

El día **31 de mayo de 2023** se reúne nuevamente la Comisión Técnica de Evaluación para proponer la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia en relación a la convocatoria del año 2022.

Personas asistentes:

Doña Elena Sánchez Alonso, Jefa de Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, como presidenta de la Comisión por designación de la Directora General en funciones: Doña. María Marta García González y Doña. María Teresa Herrero Madrazo, Técnicas del ámbito de Igualdad de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género; Doña Adelaida González Martínez, Doña Milagros Ros Caval y Doña Noelia Muñoz Meseguer. Aporta su valoración D. Ramón Buitrago Puche y excusa su asistencia. Y, como secretaria, asiste Doña Cristina García García, actualmente subdirectora de Mujer y Diversidad de Género, pero mantiene el cargo.

En base a los datos recibidos, de acuerdo con los criterios y el procedimiento indicado anteriormente **PROPONE:**

Primero.- Que se conceda el "Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia" correspondiente al año 2022 a las empresas que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo.- Desestimar el resto de las candidaturas presentadas relacionadas en el ANEXO II.

Tercero.- Elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para la concesión del Distintivo de Igualdad de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

La Presidenta de la Comisión Técnica de Evaluación.



Región de Murcia
 Consejería de Política Social,
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer
 y Diversidad de Género



DIERM



CARAVACA
 DE LA CRUZ 2024
 AÑO JUBILAR

ANEXO I

EXP	EMPRESA	CIF	EV 1 DG	EV 2 DG	EV ext	EV ext	TOTAL	FAS E 1	FASE 2	RESULTADO
02	FAMA SOFÁS, SLU	B73855090	258	234	233	-	241,67	1	1	CONCEDIDO
05	EMUASA	A30054209	224	226	226	-	225	1	1	CONCEDIDO

ANEXO II

EXP.	EMPRESA	CIF	CAUSA
01	OBLATAS	R3000022H	DESISTE
03	FUNDACIÓN CONTRA EL HAMBRE	G81164105	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
04	TIENDA ASILO SAN PEDRO	G30663579	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
06	ASPAJUNIDE	G30066740	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
07	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE	B73405599	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
08	PRODUCTOS SUR	A300856439	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).
09	ODILO	B30856439	No presenta documentación exigida en la convocatoria (registro plan de igualdad).
10	ASOCIACIÓN COLUMBARES	G30146542	No alcanza puntuación mínima (200 puntos).



Comisión Técnica de selección DIERM 2022			
A) PRESIDENCIA			
La persona titular de la Dir. Gral. competente en materia de igualdad, o persona en quien delegue	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Directora General de Mujer y Diversidad de Género	Silvia Muñoz Hernández Silvia.munoz4@carm.es (P.S. LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES. Orden de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, de 26 de enero de 2023, por la que se designan suplencias temporales para despacho ordinario de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de sus Órganos Directivos. BORM de 30 de enero de 2023)
B) VOCALÍAS			
1.º Dos personas adscritas a la Dir. Gral. con competencias en materia de igualdad.	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Personas técnicas del ámbito de Igualdad de la Dir. Gral. de Mujer y Diversidad de Género	María Marta García González <i>Técnica. Jefa de Sección</i> mariam.garcia5@carm.es 968 35 72 55
			María Teresa Herrero Madrazo <i>Técnica</i> maria.t.herrero@carm.es 968 34 72 47
2.º Una persona adscrita al Servicio Regional de Empleo y Formación	Consejería de Educación, Formación y empleo mluisa.lopez2@carm.es	Persona técnica del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	Adelaida González Martínez <i>Técnica</i> adelaida.gonzalez@carm.es 968 14 14 21
3.º Una persona adscrita al Instituto de Fomento de la Reg. de Murcia	Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos anab.valero2@carm.es	Persona técnica Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	Ramón Buitrago Puche <i>Técnico</i> ramon.buitrago@info.carm.es 968 36 28 27



4.º Una persona adscrita a la Dir. Gral. competente en materia de mejora de las condiciones laborales		Dirección General de Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social (Servicio de Relaciones laborales)	Milagros Ros Caval <i>Jefa de Sección de Convenios y Empresas Trabajo Temporal</i> milagros.ros@carm.es 968 36 51 29
5.º Una persona adscrita a la Consejería competente en materia de agricultura.	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca fjose.gonzalez2@carm.es	Dirección General de Agricultura, Industria alimentaria y cooperativismo agrario	María Luisa de las Hera Orts <i>Jefa Servicio Industrias y Promoción agroalimentaria.</i> marial.delahera@carm.es 968
6.º Una persona adscrita al Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía juan.lorca2@carm.es	Instituto de Turismo de la Región de Murcia juanfra.martinez@carm.es	Noelia Muñoz Meseguer <i>Técnica</i> noelia.munoz4@carm.es 968
C) SECRETARÍA			
Un funcionario o funcionaria de carrera, adscrito/a a la Consejería competente en materia de igualdad.	Consejería de Política Social, Familias e Igualdad	Persona designada por la Consejera	Cristina García García <i>Jefa de Servicio de Planificación y programas</i> cristina.garcia8@carm.es

EXPEDIENTES PROPUESTOS POR LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2023.

Número de expediente	Asunto
	DECRETO Nº QUE MODIFICA EL DECRETO Nº 67/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A YUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DE «PROYECTOS INNOVADORES CON ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN VULNERABLE», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION EU, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE EL DISTINTIVO DE IGUALDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que todos los expedientes indicados están completos y contienen todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO